Proyecto de Ley N°.....6930/2023-CR

GRUPO PARLAMENTARIO RENOVACIÓN POPULAR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONGRESO ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
31 ENE. 2024
RECIBIDO
Firma: 14:58

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL SAN JOSÉ EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

Firmado digitalmente por: HERRERA MEDINA Noelia Rossvith FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/01/2024 11:16:47-0500

El **GRUPO PARLAMENTARIO RENOVACIÓN POPULAR**, por iniciativa de la Congresista de la República **NOELIA ROSSVITH HERRERA MEDINA**, con la facultad que establece el artículo 107° de la Constitución Política del Estado, y conforme a lo dispuesto por los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente propuesta legislativa:

FÓRMULA LEGAL

"LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL SAN JOSÉ EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"

Artículo 1. Objeto de la Ley
La presente Ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción del nuevo Hospital San José en la Provincia Constitucional del Callao, conforme al proyecto de inversión pública correspondiente.

Artículo 2. Finalidad
La finalidad de la presente Ley es garantizar la atención integral de los servicios de salud a la población de la Provincia Constitucional y los distritos que la constituyen.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones articuladas para la implementación
El Gobierno Regional y los Gobiernos Locales de la Provincia Constitucional del Callao, así como el Ministerio de Salud, de acuerdo a sus funciones y competencias, son los encargados de planificar, realizar y articular acciones pertinentes a fin de priorizar las medidas necesarias para la construcción del nuevo Hospital San José en la Provincia Constitucional del Callao.

Lima 23 de enero de 2024

Firmado digitalmente por: CUETO ASERVI Jose Ernesto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/01/2024 11:02:05-0500

Firmado digitalmente por: MONTOYA MANRIQUE Jorge Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/01/2024 15:23:22-0500

Firmado digitalmente por: MONTOYA MANRIQUE Jorge Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/01/2024 15:23:40-0500

Firmado digitalmente por: JAUREGUI MARTINEZ DE AGUAYO Maria De Los Milagros Jackeline FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/01/2024 15:43:12-0500

Firmado digitalmente por: MUÑANTE BARRIOS Alejandro FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/01/2024 16:51:46-0500

Firmado digitalmente por: ZEBALLOS APONTE Jorge Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/01/2024 17:15:46-0500

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

Marco normativo

La Constitución Política del Perú, en sus artículos 7 y 9, respectivamente, señala que todos los peruanos tienen derecho a la protección de su salud y que es deber del Estado contribuir a su promoción y defensa, además de determinar la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación; asimismo es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud.

Asimismo, la Ley 26842, Ley General de Salud, en su título preliminar, establece que:

I. La salud, es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo.
II. La protección de la salud es de interés público. Por lo tanto; es de responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.
III. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la Ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable. El concebido es sujeto de derecho en el campo de su salud.
IV. La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado.

El Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobada por Decreto Supremo Nº 020-2014-SA, teniendo por objeto el de establecer el marco normativo del aseguramiento universal en salud, en su artículo 4, refiere los siguientes principios del aseguramiento universal en salud:

1. **Universalidad. -** La salud es un derecho fundamental consagrado en la Constitución Política del Perú y demás documentos y convenios suscritos por el Estado peruano y otras leyes de menor jerarquía; por ello, el aseguramiento universal en salud es la garantía de la protección de la salud para todas las personas residentes en el Perú, sin ninguna discriminación, en todas las etapas de la vida.
2. **Solidaridad. -** Conjunto de actos y normas orientados a compensar el costo de la atención a quien la necesite con el aporte de los contribuyentes y del Estado. Se refiere al mecanismo de financiamiento mediante la compensación de los aportes entre grupos de diferentes edades, riesgos de enfermedad o segmentos económicos, entre otros.
3. **Unidad. -** Es la articulación de políticas, instituciones, regímenes, procedimientos, financiamiento y prestaciones para alcanzar los objetivos contemplados en la presente Ley.
4. **Integralidad. -** Otorgamiento de todas las prestaciones necesarias para solucionar determinados problemas de salud.
5. **Equidad. -** El sistema de salud provee servicios de salud de calidad a toda la población peruana, priorizando a la población más vulnerable y de menos

recursos. Para evitar la discriminación por capacidad de pago o riesgo, el sistema ofrece financiamiento subsidiado para la población más pobre y vulnerable, así como mecanismos para evitar la selección adversa.

6. **Irreversibilidad. -** Los derechos adquiridos previamente al proceso de aseguramiento universal en salud y durante el mismo no deben sufrir ningún menoscabo como consecuencia de algún proceso posterior.
7. **Participativo. -** Se define como el ejercicio de la ciudadanía en la formulación y seguimiento de políticas de aseguramiento universal en salud.

Por su parte, las Sentencias del Tribunal Constitucional 2945-2003-AA/TC, 2016-2003-AA/TC y 1956-2004-AA/TC, refieren que:

> *"(...)*
>
> *... el derecho a la salud comprende la facultad que tiene todo ser humano de mantener el estado de normalidad orgánica funcional, tanto física como mental, y de restablecerse cuando se presente una perturbación en la estabilidad orgánica y funcional de su ser, lo que implica, por tanto, una acción de conservación y otra de restablecimiento; acciones cuyo cumplimiento corresponde al Estado, el cual debe garantizar una progresiva y cada vez más consolidad calidad de vida, invirtiendo en la modernización y fortalecimiento de todas las instituciones encargadas de la prestación del servicio de salud, debiendo, para tal efecto, adoptar políticas, planes y programas en ese sentido. Los servicios de salud, por consiguiente, cobran vital importancia en una sociedad, pues de su existencia y funcionamiento depende no sólo el logro de mejores niveles de vida para las personas que la integran, sino que incluso en la eficiencia de su prestación se encuentran juego, la vida y la integridad de los pacientes"*

Asimismo, la Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS); de fecha 22 de julio de 1946, precisa que la salud es un estado completo de bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades y que **el derecho a la salud es el goce máximo de salud que se puede lograr,** siendo uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, sin distinción de raza, religión, ideología.

Breve reseña histórica del Hospital San José

El Hospital San José del Callao inició sus actividades como Hospital de Campaña en junio de 1970, a causa del terremoto del 31 de mayo de ese año; gracias al apoyo de la Fundación Inglesa *"St. Joseph's Hospice Association Liverpool".*

En el año 1973, fue transferido al Ministerio de Salud y administrado por el Complejo Hospitalario Daniel Alcides Carrión; inicialmente funcionó como Hospital Materno Infantil, priorizando su atención en las madres, además de servir como reposo de adultos mayores, con el apoyo de personal profesional de origen inglés, obstetras y técnicas peruanas.

En 1997 fue reconocido como "Hospital Amigo de la Madre y el Niño". En 1999, el Programa Materno Perinatal del MINSA lo reconoce como un Hospital que cumple "Diez Pasos para un Parto Seguro".

En diciembre del 2001 es designado como piloto para el Sistema de Gestión de la Calidad. Y en el año 2012, considerado como piloto para el sistema de costos hospitalarios, por el Ministerio de Economía y Finanzas.

En julio del 2014, logra un importante reconocimiento a nivel nacional por la certificación obtenida por su participación en el Concurso Anual "Premio a las Buenas Prácticas - 2014", organizado por la Organización Civil "Ciudadanos al Día".

El Hospital San José del Callao obtuvo en agosto del 2021 el primer lugar como el nosocomio con mayor número de atenciones a través del servicio de Telemedicina en la Región Callao, durante el período enero a julio de 2021.

La Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias (DIGTEL) del Ministerio de Salud premió en ceremonia virtual a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) que forman parte de la Red Nacional de Telesalud.

Asimismo, con 34,634 atenciones brindadas por Telemedicina en el primer semestre del 2021, se ubicó en el tercer puesto en la categoría "Hospitales" y en un honroso décimo puesto en la categoría "Establecimientos de Salud" a nivel nacional de Gobiernos Regionales (exceptuando Lima).

El año pasado cumplió 50 años de vida institucional, fecha considerada desde sus inicios en el Ministerio de Salud, **cuenta con categoría II-2, y ocupa un área de terreno de 4,395.43 m²**. El nosocomio se encuentra ubicado en Jr. Las Magnolias 475 en el distrito de Carmen de la Legua - Reynoso (altura de la cuadra 4 de la Av. Elmer Faucett, cerca al Aeropuerto Jorge Chávez en el Callao). Actualmente, el Director Ejecutivo es el Doctor Silvio Enrique Farfán Benavente.[1]

Servicios que ofrece el Hospital San José

El Hospital San José atiende en el horario de mañana y tarde, de manera presencial y además de forma virtual, cumpliendo con la bioseguridad requerida, pudiendo solicitar citas de manera telefónica o vía página web mediante el siguiente enlace: (https://www.gob.pe/institucion/hsj/contacto-y-numeros-de-emergencias).

Las áreas de Emergencia y Farmacia atienden las 24 horas del día.

El Hospital San José cuenta con las siguientes especialidades médicas, atendiendo en los respectivos consultorios:

[1] Resolución Gerencial General Regional N.° 247-2023-GRC de fecha 12 de octubre del 2023.

MEDICINA	
Cardiología	Dermatología
Endocrinología	Gastroenterología
Infectología	Medicina Alternativa
Medicina Interna	Neumología
Psiquiatría	Reumatología

CIRUGÍA	
Cirugía General y Laparoscópica	Oftalmología
Otorrinolaringología	Traumatología
Urología	Cirugía Oncológica
Programas: Cirugía Laparoscópica y mínimamente invasiva Cirugía de Corta Estancia Cirugías Menores Ambulatorias	

PEDIATRÍA	
Pediatría	Neonatología
Emergencia de Pediatría	

GINECO-OBSTÉTRICIA	
Consultorio de Ginecología	Consultorio de Obstetricia
Programas: • Salud Reproductiva y Planificación Familiar • Bienestar Fetal • Psicoprofilaxis Obstétrica y Estimulación Pre-natal • Salud Materno Perinatal • ITS, VIH y SIDA • Prevención y Control de Cáncer Ginecológico • Centro Obstétrico: Parto - Puerperio • Hospitalización Obstétrica: Normal y Patología	

SALUD MENTAL	
Psiquiatría	Psicología
Psicoterapia cognitivo - conductual	Talleres Grupales

MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	
Consultorio de Medicina Física y Rehabilitación	
Terapia Física	Terapia Ocupacional
Terapia de Aprendizaje	Terapia de Lenguaje

ODONTOESTOMATOLOGÍA	
Odontología Pediátrica	Odontología de Adultos

NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	
Nutrición, Control Nutricional y Control de Alimentos	Interconsultas y Consultas (presenciales y virtuales)

SERVICIO SOCIAL (24 horas del día)
FARMACIA (24 horas del día)
SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA (24 horas del día)

SERVICIO DE EMERGENCIA
Atención las 24 horas del día en las principales especialidades:
• Medicina • Pediatría • Unidad de Rehidratación Oral • Cirugía • Gineco-Obstetricia • Laboratorio de Emergencia • Rayos X de Emergencia • Servicio de Ambulancia

EXÁMENES DE APOYO AL DIAGNÓSTICO
• Laboratorio Clínico • Anatomía Patológica • Banco de Sangre • Radiología • Eco-Doppler • Prueba de Esfuerzo

ESTRATEGIAS SANITARIAS
• Inmunizaciones (Vacunación) • TBC • ITS, VIH y SIDA • CRED (Crecimiento y Desarrollo del Niño) • Tamizaje Neonatal • CDJ (Centro de Desarrollo Juvenil) • Prevención de Cáncer **EPIDEMIOLOGÍA** Enfermedades no transmisibles Enfermedades de vectores Zoonosis

CERTIFICADOS
• Certificado de Salud • Certificado de Salud Mental • Certificados de Discapacidad e Invalidez

Problemática

El Hospital San José viene prestando servicios de salud sobre un **terreno que no cuenta con saneamiento físico-legal**, ya que los titulares del terreno registralmente son la Beneficencia Pública del Callao y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

El **material de construcción es predominantemente prefabricado,** de construcción provisional (Drywall) teniendo incluso que alquilar otros locales para el funcionamiento de servicios, como almacén, almacén de farmacia, archivo, programa de tuberculosis, entre otros; y acondicionando casi todos los ambientes para hacer operativa la atención, debiendo señalar que, según el documento de Análisis de la Situación de Salud Hospital San José del Callao, elaborado por la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del hospital, señala que **la infraestructura resulta inadecuada e insuficiente**.[2]

Asimismo, **se encuentra dentro de la categoría de establecimientos inadecuados**, al no cumplir a cabalidad con el área mínima que requieren los ambientes asistenciales y administrativos exigidos en la Norma Técnica de Salud Nº 110 MINSA/DGIEM-V.01 "**Infraestructura de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención**", **GENERANDO UNA BRECHA DE INFRAESTRUCTURA DE 55%** que con la pandemia llegó a más del 80%.

Cabe señalar que para que un hospital sea considerado con capacidad adecuada debe tener intervención integral, es decir incluir componentes de infraestructura y equipamiento como mínimo para labor asistencial en unidad productora de servicio de salud, UPSS prioritarias (especialidades en consulta externa, emergencia, hospitalización, cuidados intensivos, centro obstétrico, centro quirúrgico, diagnóstico por imágenes, centro de hemoterapia, patología clínica, etc.), siendo que **el Hospital San José, tanto en equipamiento como en infraestructura, no es adecuado**, registrándose además de la brecha en infraestructura, una brecha de equipamiento del 86.29% y una brecha de consultorios externos existente de, 51 servicios funcionales que no tienen ambiente propio.[3]

---

[2] ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE SALUD HOSPITAL SAN JOSÉ dell CALLAO. Obtenido de https://www.hsj.gob.pe/web1/epidemiologia/ASIS2011/ASIS2011.pdf

[3] INFORME N.°016-2021-GRC/GRPPAT/OPMI. Publicación de Diagnóstico de la situación de las brechas de Infraestructura o de acceso a servicios del Gobierno Regional del Callao. Obtenido de http://prototipo.regioncallao.gob.pe/contenidos/contenidosGRC/filesContenido/file71416.pdf

BRECHA DE INFRAESTRUCTURA ASISTENCIAL				
UPSS – MINSA	**M2**	**UPSS- HOSPITAL SAN JOSE**	**M2**	**BRECHA INFRAESTRUCTURA**
CONSULTORIO EXTERNO	2834.50	CONSULTORIO EXTERNO	1720.05	1.114.45
EMERGENCIA	568.50	EMERGENCIA	317.45	251.05
CENTRO OBSTÉTRICO	314	CENTRO OBSTÉTRICO	170.52	143.48
CENTRO QUIRÚRGICO	466.50	CENTRO QUIRÚRGICO	227.92	238.58
HOSPITALIZACIÓN	787.50	HOSPITALIZACIÓN	732.39	55.11
CUIDADOS INTENSIVOS	457.0	CUIDADOS INTENSIVOS	64.57	392.43
PATOLOGÍA CLÍNICA	192	PATOLOGÍA CLÍNICA	49.13	142.87
ANATOMÍA PATOLÓGICA	234	ANATOMÍA PATOLÓGICA	72.80	155.20
DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	252.50	DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	147.27	105.23
MEDICINA DE REHABILITACIÓN	503	MEDICINA DE REHABILITACIÓN	197.30	305.70
CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	354	CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	30.92	323.08
UPSS FARMACIA	429.50	UPSS FARMACIA	94.58	334.92
CENTRO DE ESTERILIZACIÓN	144.50	CENTRO DE ESTERILIZACIÓN	62.74	81.76
TOTAL	**7.537.50**	**TOTAL**	**3.893.65**	**3.643.85**

Fuente: Hospital San José

BRECHA DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA				
UPSS – MINSA	**M2**	**UPSS- HOSPITAL SAN JOSE**	**M2**	**BRECHA INFRAESTRUCTURA**
ADMINISTRACION	368.00	ADMINISTRACION	218.76	149.24
GESTION DE LA INFORMACION	391.00	GESTION DE LA INFORMACION	91.80	299.20
SERVICIOS GENERALES	1164.00	SERVICIOS GENERALES	242.17	921.83
TRANSPORTES	75	TRANSPORTES	0.00	75.00
CASA DE FUERZA	185.00	CASA DE FUERZA	10.22	174.78
CADENA DE FRIO	151.50	CADENA DE FRIO	10.08	141.42
GASES	76	GASES	21.84	54.16
ALMACEN	71	ALMACEN	33.24	37.76
LAVANDERIA	122.00	LAVANDERIA	78.48	43.52
TALLERES DE MANTENIMIENTO	324.00	TALLERES DE MANTENIMIENTO	88.31	235.69
SALUD AMBIENTAL	159.50	SALUD AMBIENTAL	0.00	159.50
COMPLEMENTARIOS	198.50	COMPLEMENTARIOS	173.53	24.97
SALA DE USOS MULTIPLES	84.00	SALA DE USOS MULTIPLES	75.3	8.70
CASA MATERNA	114.50	CASA MATERNA	0.00	114.50
TOTAL	**3484.00**	**TOTAL**	**1.043.73**	**2.440.27**

Fuente: Hospital San José

CUADRO COMPARATIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS

UPSS	NTS 110	HSJ	% BRECHA
CONSULTA EXTERNA	272	38	86%
EMERGENCIA	207	25	88%
CENTRO OBSTETRICO	59	9	85%
CENTRO QUIRURGICO	174	12	93%
HOSPITALIZACION	209	20	90%
UNIDAD CUIDADOS INTENSIVOS	131	10	92%
HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	22	6	73%
MEDICINA DE REHABILITACION	38	13	66%
DIAGNOSTICO PO57R IMAGEN	16	3	81%
ANATOMIA PATOLOGICA	21	9	57%
PATOLOGIA CLINICA	62	21	66%
TOTAL	**1211**	**166**	**86%**

BRECHA DE EQUIPAMIENTO EN HOSPITAL SAN JOSÉ

	HOSPITAL SAN JOSE	NORMA TECNICA N° 110	BRECHA DE EQUIPAMIENTO	% BRECHA
EQUIPOS MEDICOS	166	1211	1045	86.29

CONSULTORIOS EXTERNOS

UPSS	ESPECIALIDADES	HSJ	NT2	BRECHA
	PROCEDIMIENTOS CONSULTA EXTERNA	0	16	-16
MEDICINA INTERNA	TRIAJE	0	13.5	-13.5
	PROCEDIMIENTOS- DIALISIS PERITONEAL	0	15	-15
INFECTOLOGIA	TRIAJE	0	13.5	-13.5
MEDICINA ALTERNATIVA	TRIAJE	0	13.5	-13.5
	CONSULTORI 2 (BREVETES)	0	13.5	-13.5
NEUROLOGIA	TRIAJE	0	13.5	-13.5
	PROCEDIMIENTOS-ENCEFALOGRAMA	0	13.5	-13.5
ENDOCRINOLOGIA	CONSULTORIOS	0	13.5	-13.5
CARDIOLOGIA	ELECTROCARDIOGRAFIA	0	10	-10
	HOLTER Y MAPA	0	13.5	-13.5
NEUMOLOGIA	TRIAJE	0	13.5	-13.5
	CONSULTORIO TBC	0	15	-15
GASTROENTEROLOGIA	TRIAJE	0	15	-15
	PROCEDIMIENTOS ENDOSCOPIA DIGESTIVA	0	24	-24
ANESTESIOLOGIA	CONSULTORIO	0	13.5	-13.5
MEDICINA FAMILIAR	CONSULTORIO	0	13.5	-13.5
REUMATOLOGIA	TRIAJE	0	13.5	-13.5
DERMATOLOGIA	TRIAJE	0	13.5	-13.5
	PROCEDIMIENTOS	0	15	-15
GERIATRIA	TRIAJE	0	13.5	-13.5
	CONSULTORIO 1	0	13.5	-13.5
CIRUGIA	TRIAJE	0	13.5	-13.5
	PROCEDIMIENTOS – CIRUGIA GENERAL	0	13.5	-13.5
OTORRINOLARINGOLOGIA	TRIAJE	0	13.5	-13.5
	PROCEDIMIENTOS OTORRIO	0	16	-16
TRAUMATOLOGIA	TRIAJE	0	13.5	-13.5
	PROCEDIMIENTO YESOS	0	17	-17
UROLOGIA	TRIAJE	0	13.5	-13.5
	CONSULTORIO 2	0	17	-17
OFTALMOLOGIA	TRIAJE	0	13.5	-13.5
	PROCEDIMIENTO- REFRACCION	0	26	-26
	PROCEDIMIENTO CAMPIMETRIA	0	7	-7
GINECO OBSTETRICIA	PROCEDIMIENTOS GINECOLOGICOS	0	20	-20
	PROCEDIMIENTOS COLPOSCOPIA	0	20	-20
OTROS	ESTIMULACION TEMPRANA	0	24	-24
	NO TRANSMISIBLES	0	13.5	-13.5
	ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR	0	17	-17
	CONSEJERIA DE SALUD MENTAL	0	13.5	-13.5
	TELECONSULTORIO	0	20	-20
ADMISION	SEGUROS	0	12	-12
	SSHH VARONES	0	2.5	-2.5
	SSHH MUJERES	0	2.5	-2.5
ASISTENCIAL	SECRETARIAS	0	105	-105
	SSHH PREESCOLAR	0	7.5	-7.5
APOYO CLINICO	CUARTO DE PRELAVADO INSTRUMENTAL	0	9	-9
	ALMACEN INTERMEDIO DE RESIDUOS SOLIDOS	0	4	-4
	SSHH PERSONAL	0	2.5	-2.5

Fuente: Hospital San José

El Hospital San José presenta **riesgos existentes con respecto a su infraestructura**, de acuerdo al Análisis de la Situación de Salud Hospitalaria (ASISHO) 2020-2021, el mismo presenta:

> *"(...) alta amenaza en ocurrencia de fenómenos como sismos, concentraciones de población y epidemias, en cuanto a seguridad estructural,* ***existe bajo grado de seguridad en materiales de construcción de la estructura****, detallamiento estructural, incluyendo conexiones, cimientos, irregularidades en planta, adecuación estructural a fenómenos. Respecto a seguridad no estructural, existe* ***bajo grado de seguridad en condiciones de los anclajes*** *de los equipos de calefacción y agua caliente, computadoras e impresoras con seguro, condición y seguridad del equipo médico para la atención de quemados, condición y seguridad del equipo médico en otros servicios, condición y seguridad de ventanales, condición y seguridad del sistema contra incendios y otros elementos arquitectónicos incluyendo señales de seguridad".*

Tabla 1: Nivel de riesgo del EESS frente a la ocurrencia de inundación de los ríos Chillón y Rímac. Región Callao, 2021.

MICRORED MARQUEZ			
70101227	C.S. MARQUEZ (Base de Microred)	CALLAO	MUY ALTO
70106205	C.S. VENTANILLA BAJA	VENTANILLA	MUY ALTO
70106206	P.S. VENTANILLA ESTE	VENTANILLA	MEDIO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO			
	DIRESA CALLAO (Sede Central)	BELLAVISTA	BAJO
SANIDADES INTERNACIONALES			
70101233	SANIDAD AEREA	CALLAO	BAJO
70101207	SANIDAD MARITIMA	CALLAO	BAJO
	ARCHIVO CENTRAL	CALLAO	BAJO
	LABORATORIO SAN MARCOS	CALLAO	BAJO
HOSPITALES DE LA REGION CALLAO			
70102101	HOSP. NAC. DANIEL ALCIDES CARRION	BELLAVISTA	BAJO
70103101	HOSPITAL SAN JOSE	C.DE LA LEGUA	MUY ALTO
	HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO	BELLAVISTA	BAJO

Fuente: Análisis de Situación de Salud Región Callao - ASIS 2021

Otra situación adversa que enfrenta, es que, en las inmediaciones del Hospital San José, se realizarán la construcción de un puente peatonal, la implementación de la Línea 4 del Metro y ampliación de carriles de la Av. Elmer Faucett, lo cual **terminará afectando a su actual infraestructura** disminuyendo en un 30% aproximadamente, situación que conducirá a la inviabilidad de su operatividad.[4]

Por tanto, en la actualidad el Hospital San José del Callao viene presentando brechas tanto en infraestructura hospitalaria como en equipamiento; pese a que existe un plan con un presupuesto asignado por parte del GORE Callao y del Ministerio de Salud para lograr el cierre de estas brechas, lo cierto es que en la práctica el Hospital San José del Callao aún no ve materializado la modernización de sus instalaciones y equipamiento.

[4] https://www.investinperu.pe/es/app/procesos-concluidos/proyecto/5695

Propuesta

La presente propuesta legislativa pretende declarar interés nacional y necesidad pública la construcción del nuevo Hospital San José en la Provincia Constitucional del Callao con proyección a categoría III – 1; debido a la problemática ya señalada, resultando **urgente y necesaria tal construcción**; pues las condiciones de infraestructura hospitalaria y equipamiento, vienen afectando la atención de los pacientes que requieren atención, y su derecho de acceso a la salud, así como el peligro inminente ante un posible sismo.

Cabe señalar que el 9 de noviembre de 2022, se viabilizó el Proyecto de Inversión CUI N.° 2566087 "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital San José, Distrito de Callao - Provincia de Callao, Departamento de Callao", **cuyo objetivo es la construcción de una nueva infraestructura hospitalaria, moderna y funcional** de acuerdo a la normatividad vigente **en el terreno de 25,002.86 m² cedido por el Gobierno Regional del Callao** con Partida Registral N.° 70092621, además de adquisición de equipo médico y mobiliario adecuados para los servicios del hospital, desarrollo de la capacitación gerencial y clínica para modernizar la gestión hospitalaria y tiene un plazo de ejecución programado de 4 años.

Figura 1: Imagen Tentativa de Futuro Hospital San José

Asimismo, al 15 de diciembre del 2023, mediante Formato N.° 12-B "Reporte de Seguimiento a la Ejecución de Inversiones" dicho proyecto se encontraba:

"(...) en actuaciones preparatorias, donde la Oficina de Logística del GORE CALLAO realizó una única cotización en la indagación de mercado para la contratación del consultor que se encargará de elaborar los términos de referencia para contratar al consultor de obra responsable de la elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento Médico, se inician trámites con OGP para el proceso de liberación de los predios ocupados para el inicio del desarrollo del expediente técnico (...)"

El proyecto en cuestión cuenta con un **PIM para el presente año de S/. 23´079,087.00** (Veintitrés Millones setenta y nueve mil ochenta y siete y 00/100 Soles), como se puede verificar en la siguiente imagen:[5]

Figura 1: PIM asignado a Proyecto CUI N° 2566087

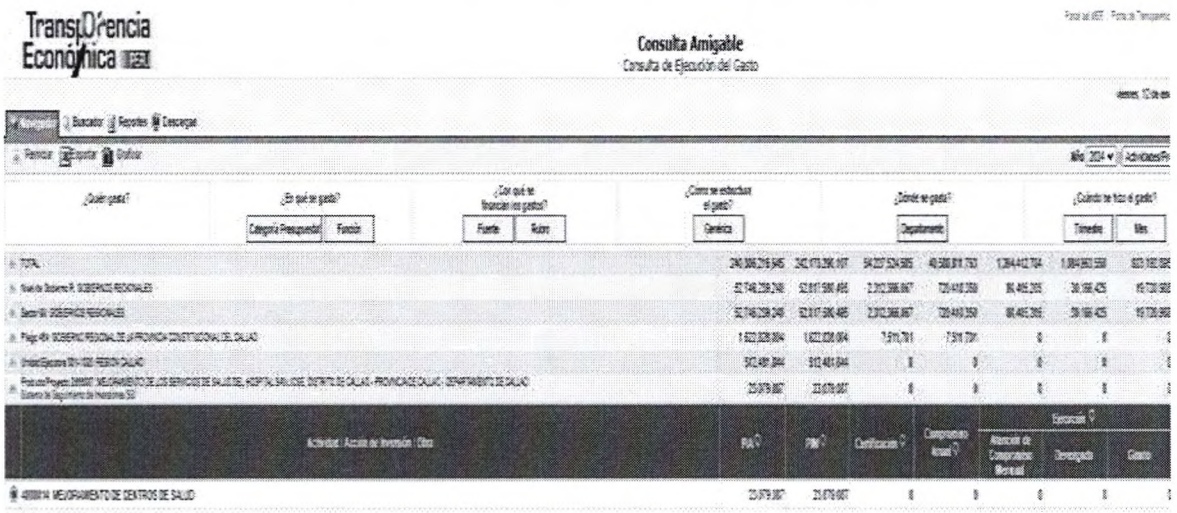

Fuente: Consulta Amigable MEF

Por las consideraciones expuestas, **se hace necesaria la aprobación de la presente ley que declara de interés nacional y necesidad publica la construcción del Nuevo Hospital San José en la Provincia Constitucional del Callao**, pues, aunque no contenga un mandato, un deber u otorgue una facultad, es indispensable para llamar la atención sobre los determinados actos u obras de infraestructura; los mismos que deben ser programados y priorizados para su ejecución por los niveles de gobierno competente y de esta forma, se **garantice el libre acceso a la prestación de salud y la atención integral de la población de la Provincia Constitucional y los distritos que la constituyen**, mediante el funcionamiento de una atención adecuada de la salud, en condiciones óptimas y oportunas, a través del fortalecimiento y la modernización de las instituciones encargadas de la prestación del servicio de salud como será el Nuevo Hospital San José del Callao en la Provincia Constitucional del Callao

[5] https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no contraviene ninguna norma constitucional ni legal del país, la misma pretende la construcción del Nuevo Hospital San José, en la Provincia Constitucional del Callao, para mejorar la prestación de los servicios de salud, a fin de que el Poder Ejecutivo y Gobierno Regional puedan priorizar el acceso a la salud de manera continua, oportuna y de calidad, logrando de esta manera el mejoramiento de la capacidad resolutiva de salud en la Provincia Constitucional del Callao.

III. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

El presente proyecto de ley, al ser una norma declarativa, no irroga gasto al erario Nacional, además en la actualidad se cuenta con el Proyecto de Inversión CUI N.° 2566087 "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital San José, Distrito de Callao - Provincia de Callao - Departamento de Callao", viabilizado el 9 de noviembre del 2022 y cuyo objetivo es la construcción de una nueva infraestructura hospitalaria, moderna y funcional de acuerdo a la normatividad vigente.

La presente norma será de gran beneficio para la población de la Provincia Constitucional del Callao y de sus alrededores, pues representará modernización en la infraestructura y equipamiento hospitalario, que permitirá al Hospital San José del Callao cerrar sus brechas en infraestructura hospitalaria y equipamiento, siendo finalmente beneficiados los pacientes que se atienden diariamente en el Hospital San José.

IV. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto de ley se relaciona con la Agenda Legislativa, la misma que detalla los temas o proyectos de ley que se consideren necesario debatir y aprobar durante dicho período, los cuales tienen prioridad; referidos a los temas 57 y 58, respectivamente; es decir, sobre establecimientos de servicios de salud e infraestructura en salud.

Asimismo, la presente iniciativa legislativa tiene relación con las políticas de estado sobre equidad y justicia social, específicamente con la Política de Estado 13, respecto al Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social, en el cual el Estado se compromete a asegurar las condiciones para un acceso universal a la salud en forma gratuita, continua, oportuna y de calidad, con prioridad en las zonas de concentración de pobreza y en las poblaciones más vulnerables, en cumplimiento de su objetivo de potenciar la promoción de la salud, situación que se condice con la presente norma al permitir la modernización de infraestructura y equipamiento hospitalario, lo cual permitiría dar acceso a servicios de salud de calidad a los miles de pacientes que se atienden en el referido hospital.